

Estándar de competencias profesionales

Acondicionar instalaciones en materia de seguridad e higiene para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal

Familia Profesional	Imagen Personal
Nivel	2
Código	ECP0064_2
Estado	BOE
Publicación	RD 543/2023

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Mantener las áreas comunes (recepción, sala de espera, área administrativa, entre otras), cabinas de trabajo, almacén y áreas de preparación del material para su utilización en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal en condiciones de seguridad e higiene.
- IC1.1** Las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material se mantienen en condiciones de iluminación, ventilación y ambientación mediante el control de la temperatura, luminosidad y humedad, entre otros parámetros.
- IC1.2** Las áreas comunes, cabinas de trabajo, almacén y área de preparación del material, junto con el mobiliario contenido en ellas se mantienen en condiciones de limpieza y desinfección en función del material en el que estén fabricados y el uso al que estén destinados, utilizando los productos reglamentados correspondientes, siguiendo las instrucciones de la empresa fabricante (dosis, tiempo de actuación, entre otros) y registrando la realización de estos procesos en los documentos normalizados correspondientes.
- IC1.3** El mobiliario y equipamiento de las cabinas de trabajo (camilla, taburete, lámpara de luz, lupa, carro auxiliar, cojines, apoyabrazos, entre otros), una vez limpio y desinfectado, se protege antes de cada servicio, cubriéndolo con el material desechable e impermeable específico para evitar la contaminación cruzada.

IC1.4 Los métodos de limpieza y desinfección de las áreas de la instalación, incluyendo la cabina de trabajo junto con su mobiliario y equipamiento, empleados en la empresa se comunican a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio.

EC2 Acondicionar los equipos (aparatos, instrumentos y accesorios) para la realización de procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal mediante su limpieza, desinfección y/o esterilización, gestionando los residuos generados.

IC2.1 Los aparatos (máquinas de tatuaje, dermógrafos, fuentes de alimentación, entre otros), instrumentos (lupas, instrumental de dibujo, entre otros) y accesorios (soportes, mezcladores, entre otros) no desechables del equipo de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal se adecuan, limpiándolos y desinfectándolos utilizando los productos y métodos en función del material en el que estén fabricados y el uso al que estén destinados, siguiendo las instrucciones de la empresa fabricante (dosis, tiempo de actuación, entre otros), protegiéndolos mediante su plastificación o su introducción en contenedores o en otros envases específicos para este fin, registrando este proceso en los documentos reglamentados.

IC2.2 Los aparatos e instrumentos no desechables correspondientes al equipo de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal que por normativa precisen de procesos de esterilización, se someten a este procedimiento una vez limpios y desinfectados, en las zonas destinadas a tal fin, en bolsas específicas para ello, en su caso, utilizando los procedimientos físicos (autoclave, calor seco, entre otros) o químicos según el material con el que estén fabricados y el uso al que estén destinados.

IC2.3 Las bolsas de esterilización se etiquetan, indicando en ellas el número de lote y fecha de caducidad de esterilización, entre otros datos.

IC2.4 El libro de registros de esterilización se cumplimenta para cada proceso realizado, registrando los datos de identificación y seguridad (fecha, productos esterilizados, controles químicos, físicos y biológicos realizados, número de lote de esterilización, entre otros).

IC2.5 Los aparatos e instrumentos no desechables se conservan protegidos frente a fuentes de calor, humedad y/o posibles roturas, almacenándolos en un lugar limpio y seco y ordenándolos según su cronología de esterilización, comprobando su estado y fecha de caducidad de esterilización antes de su utilización.

IC2.6 Los residuos generados en las sesiones de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal se clasifican para su eliminación introduciéndolos en los contenedores correspondientes según su naturaleza en presencia de las personas usuarias, siguiendo la normativa de gestión de residuos.

IC2.7 Los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de aparatos, útiles e instrumentos empleados en la empresa se comunican a las personas usuarias, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene durante el servicio.

EC3 Mantener el material (aparatos, instrumentos, accesorios, pigmentos, tintas, cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados) para la realización de procesos micropigmentación, tatuaje y perforación corporal en condiciones de seguridad y conservación.

IC3.1 Los pedidos de material se reciben, comprobando que se ajustan al encargo solicitado y que los productos sanitarios han sido adquiridos a proveedores autorizados según la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene, verificando los números de lote y la fecha de caducidad, en su caso, y registrando esta entrada en los documentos de almacén normalizados para ello, comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura).

IC3.2 El material se almacena en condiciones necesarias para conservar sus propiedades (asepsia, temperatura, humedad, ventilación, entre otras) según las instrucciones de la empresa fabricante, y evitar riesgos (toxicidad, reactividad con otros productos o con el entorno, incendio, explosión, contaminación del medio, entre otros), comprobando su estado y su fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura), empleando exclusivamente aquellos que han sido aprobados por la normativa aplicable sobre seguridad e higiene para su utilización.

IC3.3 La trazabilidad del material se garantiza, registrando los datos de identificación, lote y caducidad, entre otros, en los procesos de recepción, uso y desecho de los mismos, utilizando para ello aplicaciones informáticas.

IC3.4 El material caducado o en mal estado se almacena en zonas separadas del resto para evitar su utilización, evitando riesgos derivados de su almacenamiento hasta su retirada por las empresas gestoras correspondientes.

IC3.5 Los residuos, dispuestos en los contenedores correspondientes según las características para su eliminación, se almacenan en zonas separadas del resto de artículos, evitando riesgos derivados de su almacenamiento según lo dispuesto en el protocolo de gestión de residuos de la empresa hasta su retirada por la empresa gestora correspondiente.

IC3.6 La fecha de caducidad y/o PAO (vida útil después de su apertura) y las características físico-químicas de los cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados se comprueban antes de su utilización, observando su consistencia, homogeneidad y coloración, entre otras, desechando como residuo aquellos que presenten alteraciones.

IC3.7 El estado de los equipos de protección individual (EPI) a utilizar por el profesional y las personas usuarias en las sesiones de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal

(guantes, mascarillas, bata, entre otros) se comprueba antes de su utilización con el fin de evitar riesgos derivados de su utilización incorrecta.

IC3.8 Los aparatos se mantienen en condiciones de funcionamiento seguro siguiendo la periodicidad e instrucciones indicadas por la empresa fabricante y la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene, avisando al servicio técnico en caso de avería y registrando en documentos normalizados las operaciones de mantenimiento efectuadas.

IC3.9 Las operaciones de mantenimiento de los aparatos de esterilización, efectuadas por un servicio técnico competente según un contrato de mantenimiento establecido, se registran en un libro dispuesto para este fin, incluyendo los controles periódicos que aseguren la efectividad del proceso de esterilización, según la normativa aplicable en materia de seguridad e higiene.

EC4 Custodiar la documentación física y electrónica utilizada en los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal para garantizar su conservación y la confidencialidad de los datos siguiendo los protocolos de gestión de información elaborados por la empresa y la normativa referente a la protección de datos.

IC4.1 La documentación comercial generada o recibida en los procesos de compra y venta de material, productos o servicios (presupuestos, albaranes, facturas, entre otros) se archiva de forma ordenada, registrando los datos en los libros correspondientes, en su caso, conservándola durante el tiempo requerido según la normativa correspondiente al tipo de documento de que se trate.

IC4.2 La documentación de gestión del almacén (inventarios, fichas de almacén, fichas de productos almacenados, entre otra) se archiva de forma ordenada, manteniendo su actualización para garantizar el acceso a los datos de cada producto almacenado de forma eficaz.

IC4.3 El libro de registro de esterilizaciones, así como el de mantenimiento de los aparatos de esterilización, se mantienen actualizados, verificando que contienen los datos de identificación de cada proceso de esterilización de material efectuado y de control de su funcionamiento.

IC4.4 Los documentos internos de la empresa (protocolos, notas informativas, hojas de trabajo, manuales de utilización entre otros) se archivan de forma ordenada para permitir el acceso a los mismos en condiciones de eficacia.

IC4.5 Los documentos generados o recibidos en la atención a las personas usuarias (fichas de la clientela, libro/documento de registro de la clientela, consentimientos informados, consentimientos para el tratamiento de datos personales, entre otros) se archivan de forma ordenada por medios físicos o electrónicos, utilizando sistemas de seguridad para el control

del acceso a los mismos, custodiándolos durante el tiempo establecido por la normativa aplicable en protección de datos y en seguridad e higiene.

IC4.6 La destrucción de los documentos con datos personales o cualquier otro dato objeto de confidencialidad se efectúa mediante instrumentos que garanticen la eliminación total de estos datos, clasificando los residuos obtenidos para su posterior reciclado.

IC4.7 La eliminación de información con datos personales o cualquier otro tipo de dato objeto de confidencialidad presente en soportes informáticos (discos duros, dispositivos de almacenamiento portátil, entre otros) se efectúa mediante medios o aplicaciones informáticas que garanticen su total eliminación.

EC5 Prevenir riesgos derivados de los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal para garantizar su realización en condiciones de seguridad e higiene, mediante la previsión de actuaciones de primeros auxilios y de medidas de higiene personal, siguiendo los protocolos de seguridad elaborados por la empresa y la normativa aplicable.

IC5.1 El botiquín se revisa comprobando la existencia de los productos y material necesario para la realización de primeros auxilios en caso de accidente o incidente durante los procedimientos.

IC5.2 La información referente a los servicios de urgencias (teléfonos, centros sanitarios, farmacias, centros con dispositivos de desfibrilación -DESA-) cercanos se expone de forma visible en el centro.

IC5.3 Las preguntas que permitan valorar las condiciones generales de salud de las personas usuarias se determinan, con el fin de detectar posibles reacciones adversas antes, durante y al terminar el procedimiento, y derivar al personal facultativo en caso necesario.

IC5.4 Las lesiones u otras incidencias ocurridas durante las sesiones de trabajo (cortes, irritación de ojos, lipotimia, estado de nerviosismo, autolesión por herramienta de trabajo, quemaduras, reacciones alérgicas, entre otros) se detectan, comunicándolo a la dirección de la empresa y registrando esta situación en la ficha de la clientela, para prestar primeros auxilios y/o avisar, en su caso, al servicio de urgencias.

IC5.5 Las medidas de higiene personal para la prevención de riesgos derivados de los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal se exponen de forma visible en el centro para su seguimiento en todo momento durante la realización de los mismos.

IC5.6 Las alteraciones cutáneas u otros problemas de salud que supongan derivación al personal facultativo se identifican mediante la observación del estado de la piel y mucosas, en su caso, y el análisis de la información aportada por la persona usuaria.

IC5.7 Los procedimientos de limpieza y desinfección de la piel antes, durante y al terminar las sesiones de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal, y el seguimiento de la evolución de la curación y cicatrización de las zonas de la piel donde se han realizado estos

procesos se aplican, siguiendo los protocolos de seguridad específicos elaborados por la empresa.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipos informáticos. Aplicaciones informáticas de gestión de la clientela, de control de almacén y gestión comercial. Medios de fotografía digital para procesos de micropigmentación, tatuaje, perforación corporal. Destruyores de documentos. Mobiliario y equipamiento para establecimientos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal (recepción, sala de espera, área administrativa, almacén, áreas de trabajo (cabina -box) y área de preparación del material). Utensilios y productos autorizados para la limpieza y desinfección de instalaciones. Bolsas de esterilización. Autoclave. Limpiador de ultrasonidos. Botiquín. Contenedores de residuos. Equipos de protección individual (EPI) para el profesional y las personas usuarias. Lencería y vestimenta de protección desechable (sábanas, paños fenestrados estériles, kimonos, bata, gorro, protectores de la piel o calzando, entre otros). Aparataje e instrumental para la observación de la piel en procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal (lupa, analizador de escáner de piel inteligente, equipo de análisis de la piel, entre otros). Instrumental de medición y dibujo (calibre, cinta métrica, reglas de dibujo, entre otros). Aparatos e instrumental autorizados para procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal. Equipos electromecánicos autorizados (CE): máquina de tatuar, dermógrafo, fuente de alimentación, velocímetro y potenciómetro. Instrumentos manuales autorizados: inductor manual (tebori). Agujas estériles, módulos higiénicos y cabezales protectores de agujas autorizados. Otro instrumental y accesorios autorizados para procesos de micropigmentación, tatuaje, perforación corporal: mezcladores, diseñadores, detectores de depósito de pigmento/tinta, soportes, contenedores porta pigmentos/tinta, fórceps, varillas, pinzas, punzones, entre otros. Joyería autorizada de utilización en perforación corporal. Pociños individuales estériles. Pigmentos y tintas homologados para procesos de micropigmentación y tatuaje. Cosméticos y otros productos de uso tópico autorizados para micropigmentación, tatuaje, perforación corporal (limpiadores, descongestivos, calmantes, astringentes, antisépticos).

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección ambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo relativa a ergonomía, "higiene industrial", señalización, entre otros. Normativa aplicable sobre gestión de residuos. Normativa aplicable referente a la protección en el tratamiento de los datos de carácter personal. Normativa aplicable de regulación de las actividades de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal. Normativa aplicable de regulación y homologación de productos para micropigmentación, tatuaje y perforación corporal. Normativa aplicable referente a utilización de cosméticos. Normativa aplicable a la utilización de productos sanitarios. Normativa aplicable a la utilización de productos de limpieza y desinfectantes. Normativa aplicable a la utilización de técnicas de esterilización. Normativa aplicable al almacenamiento de productos y material estéril. Normativa aplicable a la realización de primeros auxilios. Protocolos para la atención a las personas usuarias. Protocolos de higiene y protección para el profesional y las personas usuarias. Protocolo de utilización de pigmentos y tintas según la normativa aplicable. Protocolo de realización de la prueba de sensibilidad dérmica. Protocolo de utilización de cosméticos según el reglamento (CE). Protocolo de información sobre preparación y cuidados posteriores a los procesos de micropigmentación, tatuaje y perforación corporal. Fichas técnicas. Libro/documento de registro de la clientela. Notas técnicas de prevención (NTP). Protocolos de limpieza, desinfección y esterilización. Protocolos de almacenamiento. Protocolos de custodia de documentación y confidencialidad de datos personales. Normas y manuales de primeros auxilios. Etiquetas de productos de limpieza y desinfección. Instrucciones de utilización de productos de limpieza y desinfección. Prospectos y etiquetas de pigmentos, productos cosméticos y productos sanitarios. Documentos de registro de operaciones de limpieza, desinfección y esterilización. Libro de registro de esterilización. Libro de registro de mantenimiento y control de aparatos de esterilización. Fichas técnicas de clientes. Consentimientos informados. Inventarios. Fichas de almacén. Documentos internos (protocolos, notas informativas, hojas de trabajo, manuales de utilización de equipos, entre otros). Estándares de calidad.